

FONDO SOCIAL MICHICUILLAY**ACTA DE SESIÓN UNIVERSAL DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2024**

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 9:30am del día diez de junio del año dos mil veinticuatro, de conformidad con el artículo trigésimo y trigésimo quinto del Estatuto de la Asociación Fondo Social Michiquillay (en adelante "EL FONDO"), el cual permite que el Consejo Directivo pueda reunirse y sesionar de manera virtual (plataforma Microsoft Teams), se tiene la asistencia de los siguientes directivos:

- **EULOGIO LLANOS SALAZAR**, identificado con DNI N°41798549, designado como representante titular de la Comunidad Campesina La Encañada ante el Consejo Directivo.
- **SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA**, identificado con DNI N° 26695009, designado como representante titular de la Comunidad Campesina Michiquillay ante el Consejo Directivo.
- **CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, identificado con DNI N°09670436, designado como representante titular de la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ante el Consejo Directivo.
- **GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO**, identificado con DNI N°06983867, designado como representante titular de la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ante el Consejo Directivo.
- **OSCAR JOSÉ FRÍAS MARCA**, identificado con DNI N° 41905162, designado como representante alterno del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo.

Asimismo, participaron de la sesión en calidad de invitados:

- Sr. **HERNÁN SÁNCHEZ CUEVA**, identificado con DNI N°26705621, Gerente General del Fondo Social Michiquillay.

QUÓRUM Y ASISTENCIA.

Los miembros del Consejo Directivo acordaron por unanimidad que la sesión será presidida por el Sr. César Guillermo Delgado Aparicio y que el Sr. Segundo Arsenio Chávez Valera, actuará como Secretario.

El Presidente manifestó a los miembros del Consejo Directivo lo siguiente:

1. Que, esta Reunión del Consejo Directivo se celebra de conformidad con el Trigésimo y Trigésimo Quinto del Estatuto de la Asociación y con la participación de los miembros del Consejo Directivo, los mismos que fueron convocados, por lo que se dejó constancia de que el Consejo Directivo podía reunirse y tomar toda clase de acuerdos válidamente por cuanto se había comprobado que se encontraban todos de sus miembros, habiendo manifestado su voluntad de reunirse y sesionar de forma universal.
2. Que, esta Reunión Virtual del Consejo Directivo se llevó a cabo mediante una videoconferencia a través de la plataforma Microsoft Teams, la misma que fue previamente coordinada y permitió una comunicación completa y fluida entre los miembros del Consejo Directivo. Asimismo, se deja constancia de que los miembros del Consejo Directivo pudieron reconocerse mutuamente.
3. Que, en la medida de que se contaba con todos los miembros del Consejo Directivo presentes, en razón de cinco (05) miembros titulares; se formó el quórum necesario requerido por el Estatuto de la Asociación, manifestando todos los miembros del Consejo Directivo estar conformes con los puntos de agenda propuestos por el Presidente del Consejo Directivo; por lo que se inició la sesión.
4. Que, ninguno de los integrantes del Consejo Directivo se opuso a que en esta sesión se llevara a cabo de forma "Virtual".

AGENDA:**ORDEN DEL DÍA****I. ÁREA DE INFRAESTRUCTURA**

- 1.1. Ratificación de la Buena Pro del proyecto "Construcción del puente carrozable sobre el río Cancha Corral en el ámbito de la Comunidad Campesina La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".
- 1.2. Ratificación de la Buena Pro del proyecto "Mejoramiento de los pozos artesanales del Caserio Sogorón Alto de la Comunidad Campesina La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.

- 1.3. Ratificación de la Buena Pro del proyecto "Construcción de una sala de usos múltiples para los Caseríos de Sogorón Alto, Rodacocha, Pedregal, Chamcas y Anexo Río Grande, de la Comunidad Campesina de La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".
- 1.4. Ratificación de la Buena Pro del proyecto "Mejoramiento del drenaje pluvial en la carretera Sector Pampa Grande - Sector Michiquillay tramo km01 al km07, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".
- 1.5. Ratificación de la Buena Pro del proyecto "Rehabilitación y acondicionamiento del local ex escuela del Sector Michiquillay para campañas de medicina preventiva de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".
- 1.6. Ratificación de la Buena Pro del proyecto: "Construcción de la Infraestructura del Establecimiento de Salud I-2, para la Comunidad campesina de Michiquillay, Distrito de la Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".
- 1.7. Autorizar elaboración del perfil técnico para la construcción de una planta para derivados lácteos de la leche para las comunidades de Michiquillay y la Encañada.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

ORDEN DEL DÍA

I. ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

- 1.1. Ratificación de la Buena Pro del proyecto "Construcción del puente carrozable sobre el río Cancha Corral en el ámbito de la Comunidad Campesina La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

ANTECEDENTES:

- Informe N°00356-2024-JCMA/SDFSM de fecha 03 de junio de 2024.
- Informe técnico N°95-2024-JSB/SI.FSM de fecha 03 de junio de 2024.
- Informe Legal N°0023-2024-LPFP/AFSM-AL de fecha 06 de junio del 2024.

El ing. Juan Carlos Medina realizó su presentación y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo. De igual manera, el área legal sustentó sus informes.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°01-10.06.2024: En base a los informes del Comité Especial Externo, área de infraestructura y área legal con opinión favorable; el Consejo Directivo acordó **por mayoría** ratificar la Buena Pro otorgada por el Comité Especial Externo al Consorcio Rodacocha Perú, para la ejecución del proyecto "Construcción del puente carrozable sobre el río Cancha Corral en el ámbito de la Comunidad Campesina La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"; por el monto de S/ 1'692,187.15 por el plazo de 120 días.

Detalle de votación:

Votos a favor: 04 votos

**EULOGIO LLANOS SALAZAR
SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA
CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO
GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO**

Votos en abstención: 01 voto

OSCAR JOSÉ FRÍAS MARCA

- 1.2. Ratificación de la Buena Pro del proyecto "Mejoramiento de los pozos artesanales del Caserío Sogorón Alto de la Comunidad Campesina La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.

ANTECEDENTES:

- Informe N°00355-2024-JCMA/SDFSM de fecha 03 de junio de 2024.
- Informe técnico N°094-2024-JSB/SI-FSM de fecha 31 de mayo de 2024.
- Informe Legal N°0028-2024-LPFP/AFSM-AL de fecha 06 de junio del 2024.

El ing. Juan Carlos Medina realizó su presentación y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo. De igual manera, el área legal sustentó sus informes.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°02-10.06.2024: En base a los informes del Comité Especial Externo, área de infraestructura y área legal con opinión favorable; el Consejo Directivo acordó **por unanimidad** ratificar la Buena Pro otorgada por el Comité Especial Externo al Consorcio La Totorá, para la ejecución del proyecto *"Mejoramiento de los pozos artesanales del Caserío Sogorón Alto de la Comunidad Campesina La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"*; por el monto de S/1'181,252.09 y por el plazo de 90 días.

1.3. Ratificación de la Buena Pro del proyecto "Construcción de una sala de usos múltiples para los Caseríos de Sogorón Alto, Rodacocha, Pedregal, Chamcas y Anexo Río Grande, de la Comunidad Campesina de La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

ANTECEDENTES:

- Informe N°00358-2024-JCMA/SDFSM de fecha 03 de junio de 2024.
- Informe Técnico N°97-2024-JSB/SI-FSM de fecha 03 de junio de 2024.
- Informe Legal N°0025-2024-LPFP/AFSM-AL de fecha 07 de junio del 2024.

El ing. Juan Carlos Medina realizó su presentación y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo. De igual manera, el área legal sustentó sus informes.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°03-10.06.2024: En base a los informes del Comité Especial Externo, área de infraestructura y área legal con opinión favorable; el Consejo Directivo acordó **por mayoría**, ratificar la Buena Pro otorgada por el Comité Especial Externo al Consorcio Sogorón, para la ejecución del proyecto *"Construcción de una sala de usos múltiples para los Caseríos de Sogorón Alto, Rodacocha, Pedregal, Chamcas y Anexo Río Grande, de la Comunidad Campesina de La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"*; por el monto de S/5'277,682.92 y por el plazo de 180 días.

Detalle de votación:

Votos a favor: 04 votos

**EULOGIO LLANOS SALAZAR
SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA
CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO
GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO**

Votos en abstención: 01 voto

OSCAR JOSÉ FRÍAS MARCA

1.4. Ratificación de la Buena Pro del proyecto "Mejoramiento del drenaje pluvial en la carretera Sector Pampa Grande - Sector Michiquillay tramo km01 al km07, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

ANTECEDENTES:

- Informe N°00357-2024-JCMA/SDFSM de fecha 03 de junio de 2024.
- Informe técnico N°093-2024-JSB/SI-FSM de fecha 31 de mayo de 2024.
- Informe Legal N°0027-2024-LPFP/AFSM-AL de fecha 06 de junio del 2024.

El ing. Juan Carlos Medina realizó su presentación y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo. De igual manera, el área legal sustentó sus informes.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°04-10.06.2024: En base a los informes del Comité Especial Externo, área de infraestructura y área legal con opinión favorable; el Consejo Directivo acordó **por unanimidad** ratificar la Buena Pro otorgada por el Comité Especial Externo al Consorcio Marte, para la ejecución del proyecto *"Mejoramiento del drenaje pluvial en la carretera Sector Pampa Grande - Sector Michiquillay tramo km01 al km07, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"*; por el monto de S/421,015.30 y por el plazo de 90 días.



1.5. Ratificación de la Buena Pro del proyecto "Rehabilitación y acondicionamiento del local ex escuela del Sector Michiquillay para campañas de medicina preventiva de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"

ANTECEDENTES:

- Informe N° 0368-2024-JCMA/SFSM de fecha 04 de junio del 2024.
- Informe Legal N°0024-2024-LPFP/AFSM-AL de fecha 07 de junio del 2024.

El ing. Juan Carlos Medina realizó su presentación y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo. De igual manera, el área legal sustentó sus informes.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°05-10.06.2024: En base a los informes del Comité Especial Externo, área de infraestructura y área legal con opinión favorable; el Consejo Directivo acordó por **unanimidad** ratificar la Buena Pro otorgada por el Comité Especial Externo al Consorcio Caxas, para la ejecución del proyecto "Rehabilitación y acondicionamiento del local ex escuela del Sector Michiquillay para campañas de medicina preventiva de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"; por el monto de S/253,977.27 y por el plazo de 60 días.

1.6. Ratificación de la Buena Pro del proyecto: "Construcción de la Infraestructura del Establecimiento de Salud I-2, para la Comunidad campesina de Michiquillay, Distrito de la Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca"

ANTECEDENTES:

- Informe N° 0371-2024-JCMA/SFSM de fecha 05 de junio del 2024.
- Informe Legal N°0026-2024-LPFP/AFSM-AL de fecha 06 de junio del 2024.

El ing. Juan Carlos Medina realizó su presentación y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo. De igual manera, el área legal sustentó sus informes.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°06-10.06.2024: En base a los informes del Comité Especial Externo, área de infraestructura y área legal con opinión favorable; el Consejo Directivo acordó por **mayoría** ratificar la Buena Pro otorgada por el Comité Especial Externo al Consorcio Telpez, para la ejecución del proyecto "Construcción de la Infraestructura del Establecimiento de Salud I-2, para la Comunidad campesina de Michiquillay, Distrito de la Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca"; por el monto de S/8'185,787.95 y por el plazo de 240 días.

Detalle de votación:

Votos a favor: 04 votos

**EULOGIO LLANOS SALAZAR
SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA
CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO
GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO**

Votos en abstención: 01 voto

OSCAR JOSÉ FRÍAS MARCA

1.7. Autorizar elaboración del perfil técnico para la construcción de una planta para derivados lácteos de la leche para las comunidades de Michiquillay y la Encañada.

El ing. Juan Carlos Medina realizó su presentación y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo. El Consejo Directivo solicitó se realice un estudio de mercado de productos o derivados lácteos que resulten viables y sostenibles.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°07-10.06.2024: En base a lo informado por el área de infraestructura con opinión favorable, el Consejo Directivo acordó por **unanimidad** autorizar la

elaboración del perfil técnico para la construcción de una planta para derivados lácteos de la leche para las comunidades de Michiquillay y la Encañada; para lo cual se encarga a la Gerencia General la contratación de un consultor especializado con experiencia acreditada en la industria, para la elaboración de los términos de referencia del perfil técnico; así como de los estudios especializados complementarios que sean necesarios.

Finalmente, los miembros del Consejo Directivo acordaron facultar a los señores **Hernán Sánchez Cueva**, identificado con DNI N°26705621 y **Eulogio Llanos Salazar**, identificado con DNI N°41798549, para que, cualquiera de ellos de forma indistinta; solicite la certificación de la presente acta, suscriba la minuta y escritura pública y/o aclaraciones que la presente acta de sesión origine, quedando autorizados expresamente a suscribir adicionalmente toda documentación que resulte necesaria para lograr la inscripción de los acuerdos, pudiendo inclusive suscribir y/o firmar reapertura de actas de ser el caso y subsanar las observaciones que correspondan hasta que los acuerdos sean inscritos ante la Oficina Registral de Cajamarca, Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, de corresponder.

Se levantó la sesión, siendo las 12:55pm del día diez de junio del 2024, luego de haberse redactado, leído, aprobado, y preguntado a cada uno la conformidad, ésta fue ratificada y aprobada en señal de conformidad.



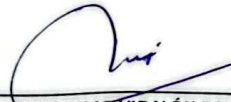
CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO
Presidente del Consejo Directivo



EULOGIO LLANOS SALAZAR
Vicepresidente del Consejo Directivo



SEGUNDO ARSENIÓ CHÁVEZ VALERA
Secretario del Consejo Directivo



GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO
Director del Consejo Directivo



OSCAR JOSÉ FRÍAS MARCA
Director del Consejo Directivo

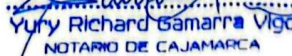
Yo, **CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, identificado con DNI N° 09670436, de estado civil soltero, con domicilio en Calle Pietro Mascagni N° 204, departamento 102, urbanización Las Begonias, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; en calidad de Presidente de Consejo Directivo de la asociación "FONDO SOCIAL MICHICUILLAY"; de conformidad con lo prescrito por la Primera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 006-20213-JUS; declaro bajo juramento y bajo responsabilidad que, las firmas consignadas al final del acta de sesión de Consejo Directivo de fecha 10 de junio del 2024 corresponden a los representantes activos y habilitados de la Asociación.



CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DNI N° 09670436

CERTIFICO: QUE, LA FIRMA Y HUELLA DIGITAL QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL SEÑOR **CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, CON DNI N° 09670436, EN SU CONDICIÓN PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN "FONDO SOCIAL MICHICUILLAY"; Y QUE ES LA MISMA QUE UTILIZA EN TODOS SUS ACTOS YA SEAN PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, RAZÓN POR LA CUAL LA LEGALIZO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA. Y DE ACUERDO AL ART. 108º DE LA LEY DEL NOTARIADO, EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CAJAMARCA, 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.

SE DEJA ACLARADO QUE, EL SEÑOR: **CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, CON DNI N° 09670436, SEGÚN INSCRIPCIONES DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11103004 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CAJAMARCA FUE UNO DE LOS PRESIDENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL MICHICUILLAY. - CAJAMARCA, 20 DE FEBRERO DE 2025.


Yury Richard Gamarra Vigo
NOTARIO DE CAJAMARCA

